

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Tetuán

Extracto del decreto de 2 de febrero de 2016, del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del VIII Certamen Literario “Leopoldo de Luis” de poesía y relato corto.

BDNS (Identif.): 322159

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Todas las personas mayores de dieciséis años, residentes en España.

Segundo. *Objeto*.—Certamen literario de poesía y relato corto con una doble finalidad, la de ayudar en su carrera a poetas y escritores, especialmente a los noveles, y la intención de ofrecer a los diversos sectores de población que conforman el Distrito una rica programación de actividades culturales.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000 euros, estableciéndose los siguientes premios:

- a) Poesía:
 - i) Premio Poesía “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.500 euros y Diploma.
 - ii) Accésit Poesía, con una dotación económica de 400 euros y Diploma, a la mejor obra de autor residente en el Distrito de Tetuán.
- b) Relato corto:
 - i) Premio Relato Corto “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.400 euros y Diploma.
 - ii) Accésit Relato Corto, con una dotación económica de 400 euros y Diploma, a la mejor obra de autor residente en el Distrito de Tetuán.
- c) Poesía o relato corto:
 - i) Accésit de Poesía o Relato Corto, con una dotación económica de 300 euros y Diploma, a la mejor obra de autor mayor de 16 y menor de 18 años, residente en el Distrito de Tetuán.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y finalizará el día 20 de abril de 2016 inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—Las obras se presentarán en castellano y deberán ser originales e inéditas.

Los premiados y mencionados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

- a) Premiados:
 - Publicación no venal.
 - Duración de cinco años. Se extenderá a quince años tan solo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el certamen.

- Idioma castellano.
- Cesión en exclusiva.
- b) Mencionados:
 - Publicación no venal.
 - Duración de un año.
 - Idioma castellano.
 - La cesión no implica exclusividad.
 - Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública, tan solo con el objetivo de promocionar el certamen y la difusión de las obras ganadoras y mencionadas.
 - Las obras no premiadas serán destruidas.

Madrid, a 2 de febrero de 2016.—La concejala-presidenta del Distrito de Tetuán, Montserrat Galcerán Huguet.

(03/41.578/16)

